

## La Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo

### INFORMA

### CONSULTA PÚBLICA PREVIA del

### Decreto del Consell, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se plantea la consulta pública con carácter previo a la elaboración del proyecto del Decreto del Consell por el que se aprueba el reglamento del registro de cooperativas de la Comunitat valenciana, durante un plazo de 10 días a partir de la publicación de este anuncio, a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, sobre los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras.

Esta consulta previa no excluye el procedimiento de información pública del proyecto que, en su caso, se iniciaría una vez concluida esta consulta pública. En la página web de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, en el apartado "normativa en tramitación", (<https://cindi.gva.es/es/normativa-en-tramitacion>), y en el portal de transparencia de la Generalitat, (<http://www.gvaoberta.gva.es>), se procede a publicar la consulta pública previa para la elaboración de esta norma.

Las aportaciones y opiniones se pueden remitir hasta el día 3 de marzo de 2023 incluido, a la dirección de correo electrónico: [Registre\\_cooperatives@gva.es](mailto:Registre_cooperatives@gva.es)

A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA	Actualización de la norma reglamentaria que se ocupa del funcionamiento y de los efectos mercantiles y administrativos de este registro público, así como para adecuarla a la realidad y, en especial, a la modernización tecnológica experimentada en los sistemas digitales de archivo, recuperación y comunicación de la información, que constituye la base de cualquier registro moderno.
B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	Se considera necesario continuar impulsando actuaciones encaminadas a un funcionamiento más ágil y más eficaz del registro de cooperativas que lo dote de mayor seguridad jurídica.



C) OBJETIVOS DE LA NORMA	A estos efectos, se considera que esta norma observa los principios de buena regulación conforme a los cuales debe actuar este registr, adaptando la legislación vigente al momento actual.
D) LAS POSIBLES ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS	Mantener la vigente regulación, interpretándola de forma sistemática con el resto de la legislación.

València,